

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer. Cali, febrero 15 de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

76001-3103-004-2021-00173-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito y anexos mediante el cual el apoderado de la parte actora informa que realizó la notificación de los demandados vía correo electrónico conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

2.- RECONOCER personería al Dr. ANDRES FELIPE PEREZ HORTUA, identificado con la cédula de ciudadanía I.144.180.914 y portador de la T.P. No. 328.499 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de los demandados, en los términos estipulados en el memorial poder.

3- AGREGAR a los autos los escritos mediante los cuales el apoderado de la parte demandada contesta la demanda, proponiendo excepciones de mérito, además formula incidente de nulidad y presenta recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago.

4- AGREGAR a los autos los escritos mediante los cuales el apoderado de la parte actora se pronuncia sobre el incidente de nulidad, de las excepciones de fondo, descurre el recurso propuesto por el apoderado judicial de los demandados y además solicita dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 278 del C.G. del Proceso, dictando sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 026 DE HOY 16 FEB 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria